

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 17 de octubre de 2025	
Unidad de Organización	Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente que tiene el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) – ST Perú-OCDE
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500793 - GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA COORDINACIÓN PARA INCLUIR AL PERÚ EN LA OCDE
Meta Presupuestaria	273
Objeto de la contratación	Contratación de un servicio especializado en traducción e interpretación simultanea

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Programado en el CMN INICIAL

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como finalidad garantizar una comunicación eficaz y fluida durante las reuniones, talleres y demás actividades oficiales desarrolladas por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú - OCDE, en el marco del proceso de adhesión del país a esa organización. Este servicio resulta esencial para facilitar la comprensión mutua entre las partes involucradas, especialmente cuando se interactúa con representantes y expertos que participan en el proceso.

Asimismo, la interpretación especializada contribuye a asegurar que los aspectos técnicos, normativos y políticos sean comprendidos con precisión, evitando malentendidos y fortaleciendo la posición del país durante las fases críticas de evaluación. De este modo, se promueve una participación efectiva, coherente y alineada con los estándares internacionales requeridos en el proceso de adhesión.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El objetivo del presente requerimiento es contratar el servicio de traducción e interpretación simultanea o consecutiva para la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú-OCDE de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

- La atención de reuniones de coordinación, misiones de investigación o sesiones de evaluación con expertos de la OCDE para las que se requiera interpretación simultanea o consecutiva.
- La traducción de documentos oficiales elaborados en español para su remisión a las autoridades de la OCDE.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) requiere la contratación de un servicio de interpretación profesional con el objetivo de asegurar una comunicación precisa, oportuna y eficiente durante las reuniones bilaterales, talleres técnicos, misiones de revisión por pares, sesiones de trabajo y demás actividades que se desarrollan con representantes de la OCDE y expertos internacionales.

El proceso de adhesión a la OCDE implica un alto nivel de interlocución técnica con múltiples comités, órganos especializados y misiones evaluadoras, los cuales se desarrollan mayoritariamente en inglés y/o francés, idiomas oficiales de dicha organización. En este contexto, la interpretación profesional resulta fundamental para garantizar que los mensajes, observaciones y compromisos adoptados por el Estado peruano sean comprendidos y transmitidos con exactitud, lo que contribuye a una participación y alineada con los estándares y expectativas de la OCDE.

Asimismo, este servicio es clave para facilitar el trabajo de los equipos técnicos de las entidades nacionales involucradas, permitiéndoles interactuar directamente con sus contrapartes internacionales sin barreras idiomáticas, fortaleciendo así la calidad del diálogo técnico, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento efectivo de los hitos establecidos en la Hoja de Ruta del proceso de adhesión.

En ese sentido, la contratación del servicio de interpretación no solo responde a una necesidad operativa de la Secretaría Técnica, sino que constituye un insumo estratégico para asegurar el avance sostenido, riguroso y eficiente del proceso de incorporación del Perú a la OCDE.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Contratación de un servicio de traducción e interpretación simultánea o consecutiva para la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú-OCDE	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Interpretación simultánea o consecutiva, según sea requerido, en misiones de investigación, reuniones de coordinación o sesiones de evaluación remotas de los comités de la OCDE.
- Traducción de documentos a ser remitidos a los comités de la OCDE para su evaluación.
- Se deberá garantizar la preparación terminológica previa, coordinación con el cliente y coherencia lingüística en todo momento.

Nota importante:

- Los servicios se requerirán de acuerdo con las necesidades que surjan en el marco del proceso de adhesión
- En caso la proveedora sea convocada y no pueda atender la convocatoria, deberá designar otra persona que tenga las mismas características y en coordinación con el área usuaria.



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
No aplica

6.4. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
No aplica

6.5. Impacto ambiental.
No aplica

6.6. Condición de operación.
No aplica

6.7. Transporte.
No aplica

6.8. Seguros.
No aplica

6.9. Garantía comercial.
No aplica

6.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.
No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

N°	Detalle del cronograma	Fecha tentativa (2025)
1	Misión de investigación del comité de estadística o política estadística	27 al 31 de octubre
2	Sesión de evaluación del Comité de política del consumidor	5 de noviembre
3	Sesión de evaluación del Comité de política digital	18 de noviembre
4	Sesión de evaluación de grupos de trabajo NESTI y BNCT	16 y 17 de diciembre
5	Reuniones de coordinación con los Comités de Política Medioambiental, de Política Digital, Agricultura y otros	Octubre, noviembre y diciembre

El cronograma es tentativo pues tanto las fechas de las reuniones como la necesidad de hacer uso del servicio de interpretación será validada y solicitada por el área usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El proveedor deberá ser una persona natural que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Título Profesional Universitario en traducción
- Miembro activo de la Asociación internacional de intérpretes de Conferencias - AIIC
- Experiencia en eventos con organismos internacionales como la ONU y la OCDE (Como mínimo



5 eventos)

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Presentar al menos tres (03) constancias o cartas de conformidad emitidas por entidades públicas o privadas donde se haya brindado el servicio de interpretación profesional y especializado en eventos de características similares.

Acreditación

- El título profesional se acreditará con copia simple
- Acreditar con copia simple pertenecer a la AIIC.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación y cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) se acreditará con copia simple.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú - OCDE

b) Área responsable de las medidas de control:

Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú - OCDE

9.11. Modalidad de pago



Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera híbrida, todos los productos inherentes a la contratación.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de sesenta y cinco (65) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	35 días calendario A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">Detalle de labores en la presentación de misión de investigación de estadística y política estadística, la sesión de evaluación del Comité de política del consumidor y sesión de evaluación del Comité de política digital" u otras actividades en las que se haya requerido el servicio.Cantidad de horas en las que se prestó el servicio y el monto correspondiente de pago por dicha cantidad.
2° ENTREGABLE	65 días calendario A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">Detalle de labores en la presentación de la "Sesión de evaluación de grupos de trabajo NESTI y BNCT" y "Reuniones de coordinación con los Comités de Política Medioambiental, de Política Digital, Agricultura y otros" u otras actividades en las que se haya requerido el servicio.Cantidad de horas en las que se prestó el servicio y el monto correspondiente de pago por dicha cantidad.

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.



--

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Secretaría Técnica Perú – OCDE en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en 2 armadas cuyo monto será determinado una vez que el proveedor presente el entregable con el detalle de horas en las que prestó el servicio, así como la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Secretaría Técnica Perú OCDE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



ÁREA USUARIA

Jorge Félix Rubio Correa
Embajador
Director General para Asuntos Económicos